

Lineamientos para la 9ª ronda de negociación colectiva

Julio de 2021



Punto de partida.-

Para la mayoría de las unidades de negociación, el **punto de partida** de la 9ª Ronda de Consejos de Salarios es la 8va ronda (ronda puente).

Y salvo excepciones, dicha ronda implicó una caída de salario real, de la cual, más allá del compromiso, no existe un cronograma claro de recuperación salarial.

Perdida salarial.-

Para quienes en la ronda puente tuvieron resoluciones que abarcaron el período julio de 2020 – junio de 2021, la perdida salarial fue de 4,2% (diferencia entre la inflación del período: 7,33% y el ajuste en dicho período de 3%).

Para revertir esta caída (y que el salario real vuelva al mismo nivel de junio de 2020), es preciso que el mismo aumente 4,4%.

Lineamientos 9ª Ronda.-

Primera diferenciación de los lineamientos:

Sectores “muy afectados” (afectados negativamente) por la pandemia y sectores “menos o poco afectados”.

Consideración de sectores “muy afectados” por la pandemia: aquellos incluidos en la Ley 19.942 y que fueron exonerados del pago de aportes patronales.

Sectores muy afectados.-

Lineamientos para sectores muy afectados:

Otro año de ronda puente.

Ajuste inicial de salarios: 0%

Ajuste intermedio: 3%

Sin correctivo.

Sin cronograma o compromiso de recuperación.

(Perdida estimada ICD: 7,5% a 8% en 2 años)

Sectores menos o poco afectados.-

Lineamientos para sectores menos o poco afectados:

Propuesta de convenios a 2 años.

Ajustes semestrales.

Composición de los ajustes: inflación esperada (según estimación gubernamental) más recuperación.

Correctivo final sujeto a la evolución del empleo sectorial registrado al BPS.

Diferenciación de los ajustes por tamaño de empresa: microempresas y resto.

Microempresas.-

Microempresas: menos de 5 trabajadores y ventas por menos de 2 millones de UI anuales (sin IVA).

Ajustes propuestos:

Julio 2021: 2,5% (1,8% de inf. esperada y 0,7% rec.)

Enero 2022: 3,2% (3,7% de inf. esperada y -0,5% rec.)

Julio 2022: 2,8% (2% de inf. esperada y 0,8% de rec.)

Enero 2023: 3% (enteramente de inflación esperada).

Recuperación total prevista: 1,1 p.p

Resto de empresas.-

Ajustes propuestos:

Julio 2021: 2,5% (1,8% de inf. esperada y 0,7% rec.)

Enero 2022: 3,5% (3,7% de inf. esperada y -0,2% rec.)

Julio 2022: 3,1% (2% de inf. esperada y 1,1% de rec.)

Enero 2023: 3% (enteramente de inflación esperada).

Recuperación prevista total: 1,6 p.p.

Correctivo.-

Único correctivo al final del convenio: junio de 2023

Sujeto a la evolución del empleo sectorial registrado al BPS: comparación junio de 2023 con junio de 2019.

Si empleo es superior a 98%: 100% del correctivo.

Si empleo se ubica entre 96% y 98%: 80% del correctivo.

Si empleo es inferior a 96%: 60% del correctivo.

Quienes no tuvieron “puente”.-

Para aquellos sectores que por distintos motivos no registraron pérdida de salario real o no tuvieron “ronda puente”, se plantean ajustes únicamente por inflación esperada y el correctivo final estipulado.

En estos casos no se incluyen los componentes de recuperación, en el entendido de que como no hubo pérdida, no hay salario para recuperar.

Se trata en su mayoría de subgrupos que firmaron en el marco de 7ª ronda de 2018, convenios a 3 años.